

Resolución GA 701/2023

VISTO que el “Llamado para la Contratación del Servicio de Vehículos con Chofer y Registro de Proveedores del Servicio de Vehículos con Chofer”, se realiza, de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo según Resolución 1.529/2000 del 28.12.2000, al amparo de lo dispuesto en el Art. 37 del TOCAF, basado en los principios generales de publicidad e igualdad de los oferentes en el ámbito de esta Administración. -----

RESULTANDO: que a la fecha se encuentran próximos a vencer los contratos que fueran adjudicados mediante dicho procedimiento en el año 2018, por lo que se hace necesario a efectos de lograr la continuidad de los servicios realizar un nuevo sorteo para proveer los mismos; -----

CONSIDERANDO: I) que las Condiciones de la Convocatoria, Registro de Proveedores y Reglamento de Calidad del Servicio de Contratación de Vehículos con Chofer fueron aprobadas por Resolución de Directorio 20.-1137, del 30.07.2020, delegando en la Gerencia de Abastecimientos y Servicios las adecuaciones necesarias de los mismos; -----

II) que el gasto fue ordenado por Resolución de Directorio R20.-344 del 20.02.2020, y cumplida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, éste resuelve con fecha 20.04.2020 observar el gasto correspondiente al ejercicio 2020, y cometer al Contador Delegado la intervención del gasto correspondiente a ejercicios siguientes. Posteriormente, por Resolución de Gerencia General 026/2020, UTE resuelve reiterar el gasto de que se trata; -----

III) que se procedió a efectuar las publicaciones establecidas, con las listas de participantes habilitados por Zona y categoría, así como la lista de las inscripciones rechazadas, en la página WEB de UTE, otorgándoseles a los interesados un plazo para presentar observaciones a las líneas telefónicas definidas o a través del correo inscripfileteros@ute.com.uy;

III) que el 27.07.2023 se realizó el sorteo correspondiente a las necesidades planteadas por las unidades usuarias para la **Zona NORTE- Zona 1**

(Salto), por lo que en esta instancia procede la contratación de quienes resultaron adjudicados en los sorteos realizados y la designación de quienes resultaron como suplentes; -----

IV) en cuanto a la **Zona NORTE- Zona 2 (Artigas)**, teniendo en cuenta la necesidad planteada y habiendo un único interesado calificado, no corresponde la realización de Sorteo, quedando adjudicado el mismo en forma directa

ATENTO a las facultades delegadas a la Gerencia de Abastecimientos por Resolución 04.-1470 del 3 de junio de 2004, se Resuelve:

1.- Contratar el “Servicio de Vehículos con Chofer”, al amparo del art. 37 del TOCAF, que fuera aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1529/000 del 28.12.00; a las empresas unipersonales que se detallan a continuación. -----

ZONA NORTE – ZONA 1 (Salto)

TITULARES

CATEGORIA B.2 – CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA (2X4)

Titular	APELLIDO	NOMBRE	C.I.	Número Sorteado
1	VALERIO SOSA	María	4.828.403-2	35
2	ARISTEGUI PIÑEIRO	Gonzalo	3.102.827-9	07

2.- Designar como suplente de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) Suplentes de las “Condiciones”, a:

CATEGORIA B.2 – CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA (2X4)

Suplente	APELLIDO	NOMBRE	C.I.
1	MEDRANO SANTORO	Jorge Horacio	3.238.124-8

ZONA NORTE – ZONA 2 (Artigas)

TITULAR

CATEGORIA B-2-1 – CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA (4X4)

Titular	APELLIDO	NOMBRE	C.I.
1	GALLARDO RENART	Enrique	4.658.901-4

FIRMA DEL CONTRATO: Las empresas unipersonales designadas como Titulares deberán firmar contrato, previamente al comienzo del servicio, debiendo acreditar los requisitos establecidos documentales, y del vehículo presentado, acorde a lo dispuesto en las Condiciones de la Convocatoria. A dichos efectos esta Administración procederá a notificar, vía correo electrónico, a los titulares adjudicados, con una antelación de veinte (20) días hábiles al comienzo de la prestación del servicio. De no cumplirse los requisitos establecidos en los plazos dispuestos, UTE pasará a convocar al primer suplente designado en la Zona y categoría que corresponda.

SUPLENTE: La empresa unipersonal designada como Suplente no generará derecho alguno con la presente Resolución. La lista de suplentes por categoría y por zona, permanecerá vigente durante todo el período del contrato original y será utilizada para cubrir las vacantes que se generen y también para satisfacer nuevas necesidades de la Administración de estos servicios que surjan con posterioridad a la realización del sorteo y durante la vigencia de los contratos originales, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 8 de las Condiciones de la Convocatoria. En el caso de requerirse sus servicios, será convocado por la Administración, debiendo en dicha instancia acreditar las declaraciones efectuadas en la inscripción correspondiente.

PLAZO DE CONTRATACION: Será por tres años, con opción de UTE a prorrogarlo por dos años más, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 12. de las Condiciones del Llamado.

2.- Pase a la Gerencia de Sector Planificación y Gestión de Abastecimientos para la notificación de los interesados en la web de UTE, y la gestión de la firma de los contratos correspondientes. Previo a dicha firma el interesado deberá dar cumplimiento en el Punto 10) PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO, siguiendo las instrucciones establecidas, y las que se complementen en la página WEB de UTE en el sitio de Contratación de Fleteros

Cumplido, comuníquese a las unidades de UTE interesadas.

Fecha: 8/8/2023

Firma: 
E/F GERENTE DIVISION
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS